

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33234** BARCELONA

José Vela Pérez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 436/12018 Sección: M

NIG: 0801947120188003962

Fecha del auto de declaración. 10 de mayo de 2018

Clase de concurso. voluntario/abreviado.

Entidad concursada. Imesa Granollers, S.L., con B63178081, con domicilio en Calle Avel·lí Tisner 48, 08410 - Vilanova del Vallès.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Marta Vila Florensa, de profesión Abogada.

Dirección postal: avd. Diagonal nº 482, 3ª (08006 BCN)

Dirección electrónica: imesa@arraut-salareixachs.com

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Asimismo, en el presente caso, admitida a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada y concedo a la administración concursal el plazo de diez días, desde la publicación de la declaración de concurso, para que la evalúe. Y se advierte a los acreedores que no se hubieren adherido antes a la propuesta de convenio presentada por el deudor podrán hacerlo hasta cinco días después de la fecha de presentación del informe del administrador concursal (ex art 191 bis.2 de la ley concursal).

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 8 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180041167-1